

Nº y año del expte.
Referencia

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 8 DE JUNIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INFORMÁTICO NECESARIO PARA LA TRAMITACIÓN ROBOTIZADA DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL DECRETO-LEY 4/2021, DE 23 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA EL SECTOR TURÍSTICO COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19) Y SE MODIFICAN OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

**PROPUESTA:**

Darse por enterado del Acuerdo de 7 de abril de 2021, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por el que se declara la emergencia de la contratación del servicio informático necesario para la tramitación robotizada de las solicitudes de subvención al amparo del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes para el sector turístico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (covid-19) y se modifican otras disposiciones normativas, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en relación con el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000,00€), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0900010000 G/75D/60906/00 01 2021000877

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, 8 de junio de 2021

EL VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA  
Y CONSEJERO DE TURISMO, REGENERACIÓN,

JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fdo.: Juan Antonio Marín Lozano.

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19. Mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, el Gobierno de la Nación declaró el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, con el fin de hacer frente a la tendencia ascendente del número de contagios y casos confirmados de coronavirus (COVID-19), así como contener la progresión de la enfermedad y reforzar los sistemas sanitarios y sociosanitarios, prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, que extiende la aplicación de las medidas establecidas desde las 00:00 horas del día 9 de noviembre de 2020 hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021.

En este contexto el Gobierno de la Nación y las distintas Administraciones Públicas han adoptado una serie de medidas para controlar la expansión del mismo, que han provocado un importante impacto económico sobre la gran mayoría de empresas y sectores de la economía española, y particularmente sobre el sector del turismo. Una actividad considerada estratégica en Andalucía por el impacto que supone tanto en el empleo como en la generación de ingresos, estimándose una pérdida muy elevada tanto del número de turistas, del número de empleos directos e indirectos, así como de los ingresos generados.

Mediante el Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo, por el que se establecen diversas medidas, con carácter urgente y extraordinario, como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), y se modifican otras disposiciones normativas, se aprueban unas bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de tres líneas de subvenciones para las pequeñas y medianas empresas del sector del turismo, con el objeto de dar respuesta a sus necesidades de financiación de capital circulante, compensando la caída de ventas o ingresos derivada de los efectos del impacto económico negativo que la crisis sanitaria ocasionada por Covid-19 y las medidas acordadas para contener la propagación de la pandemia han provocado en su actividad.

Ante esta situación, es prioritaria la implantación de las líneas de subvenciones previstas en el señalado Decreto-ley, que para culminar el proceso de concesión de las mismas, precisa de una serie de comprobaciones de los requisitos requeridos, de distintas fuentes oficiales, que hace necesario contar con la tecnología RPA (Robotic Process Automation) para su comprobación con la mayor celeridad posible, ante la previsión de que se presenten alrededor de veinte mil solicitudes que deben contar con una respuesta rápida por parte de la Administración de la Junta de Andalucía, que permita reactivar y reposicionar el destino turístico Andalucía. No contando la Administración de la Junta de Andalucía con medios propios adecuados y suficientes para la realización de las comprobaciones contempladas en las tres líneas de subvenciones indicadas, al tratarse de una situación excepcional, se considera necesario declarar la emergencia de la contratación del servicio informático RPA.

Por todo ello, mediante Acuerdo de fecha 7 de abril de 2021, del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se acordó ordenar la contratación con carácter de emergencia del servicio informático necesario para la tramitación robotizada (RPA) de las solicitudes de subvención al amparo del Decreto-ley 4/2021, de 23 de marzo.

Conforme a lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), así como en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público y en el resto de la normativa aplicable, se da cuenta al Consejo de Gobierno para la toma de razón de la declaración de emergencia efectuada, acreditándose en este trámite la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:**

- Memoria Justificativa de la Dirección Gral. de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 31 de marzo de 2021.
- Memoria Justificativa Complementaria de la Dirección Gral. de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de 27 de abril de 2021.
- Acuerdo declaración de emergencia del Vicepresidente de la Junta de Andalucía Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 7 de abril de 2021.
- Documento contable A autorizado.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.

Sevilla, a 7 de junio de 2021

**El Jefe de Servicio de Contratación**

**Fdo.: Eduardo Muñoz Estevez**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.I. la propuesta que figura en el anverso.

Sevilla, a 7 de junio de 2021

**El Secretario General Técnico**

**Fdo.: Antonio Morilla Frías**